

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

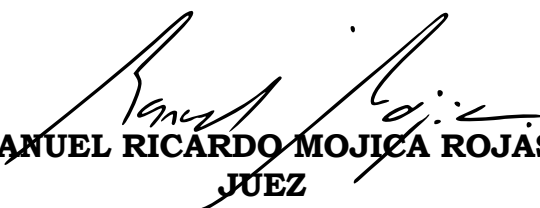
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

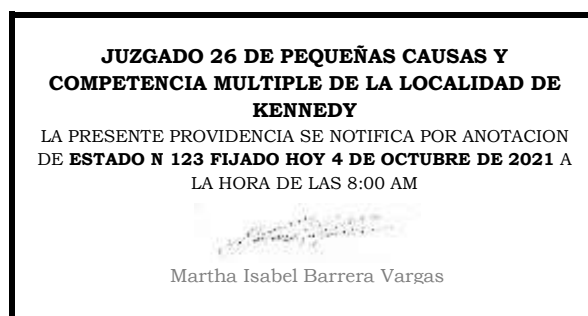
EXP. N°2021-00369.

Téngase en cuenta que los demandados Lady Bibiana Orduz Hurtado y Duver Arley Orduz Hurtado, se notificaron personalmente del auto admisorio, no obstante en el término otorgado solo la señora Orduz Hurtado se pronunció frente a lo pretendido.

De la contestación presentada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad al inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dab6b33a8286c196ec79c100cc7c121262bd863088868fa155d0ba2607dfc932

Documento generado en 01/10/2021 11:54:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>